



Asiento: R-641/2021

Fecha-Hora: 17/05/2021 14:50:34

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDA A LOS GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE (GID) 2021

Potenciar las actividades de los Grupos de Innovación Docente de la Universidad de Murcia, en adelante GID, es una prioridad del equipo de dirección de la Universidad de Murcia, en general, y del Vicerrectorado de Estudios, en particular.

Para ello el apoyo económico a las actividades de los GID se hace necesario, en primer lugar, para desarrollar propuestas docentes innovadoras y llevarlas a cabo, y en segundo lugar para difundirlas en los foros adecuados para ello, tanto a nivel nacional como internacional.

Los GID son equipos estables de trabajo que colaboran en torno a unas líneas y principios adoptadas por el Grupo, de entre las ofertadas en la Convocatoria para su constitución, y que se comprometen a desarrollar e implantar en aras de la innovación educativa y mejora docente.

Este año por primera vez se ha realizado un adelanto de la financiación a los GID, a fin de que puedan atender las necesidades de la compra de bienes y servicios inherentes a las actividades de innovación docentes que les corresponden, facilitando al personal que componen los GID una mejor planificación y eficiencia del gasto a realizar con cargo a dichas ayudas y hacer un mejor uso.





Por ello el Rector, a propuesta del Vicerrectorado de Estudios, dispone las siguientes:

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar económicamente a los GID, mediante la distribución de los fondos consignados en el presupuesto del ejercicio 2021, según criterios objetivos que permitan desarrollar y fomentar la actividad de los mismos y favorecer su consolidación.

2. BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de estas ayudas los Grupos de Innovación Docente, con la composición que tengan en la fecha de cierre de esta convocatoria.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

El reparto de las ayudas a los GID contemplado en esta convocatoria se realizará de acuerdo con el *Protocolo de Creación y Baremo de GID*, aprobado y modificado por Consejo de Gobierno el 20 de julio de 2018 y el 26 de marzo de 2021 respectivamente y que se incorpora a esta convocatoria en el **Anexo I**.

Si bien, según el Protocolo antes citado, los méritos a tener en cuenta serían los del último año natural finalizado, previo a la publicación de esta convocatoria, teniendo en cuenta que en el año 2020 no se realizó convocatoria de ayudas a los GID, en la presente convocatoria se tendrán en cuenta los méritos obtenidos desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020, no computándose los méritos alegados y reconocidos en la Convocatoria de Ayudas Complementarias a la Investigación (ACI).

La Comisión de Innovación, aplicará el baremo teniendo en cuenta los méritos aportados por los miembros del GID y validados por el Coordinador del mismo. No se computarán méritos del personal colaborador ni del personal colaborador temporal.





Los gastos financiados con cargo a esta Convocatoria son los que figuran en el **Anexo II** de esta convocatoria, en cuanto a su gestión y alcance.

4. CUANTÍA DE LA AYUDA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

La cantidad destinada en el Presupuesto de la Universidad de Murcia en concepto de “Bolsa para Grupos de Innovación Docente” a repartir mediante la presente Convocatoria, asciende a **150.000 euros**, con cargo a la partida G 2021.2021.03.00UI.422D.64513, proyecto nº 25016.

Habiéndose otorgado a los GID un adelanto de la bolsa referida por importe total de 74.214,86.-Euros, una vez resuelta la presente convocatoria se realizará una liquidación entre el importe adelantado y el que obtenga cada GID en la resolución definitiva de esta convocatoria.

En el supuesto de que la cantidad otorgada a un GID en esta convocatoria sea inferior al importe adelantado, deberá reintegrarse la diferencia en el plazo de un mes desde la fecha de la publicación de la resolución rectoral definitiva. En el supuesto de que dicho reintegro no fuese posible la liquidación se realizará en la siguiente convocatoria o adelanto de financiación a GID.

5. FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

Para participar en esta convocatoria no es necesario presentar una solicitud, sino que se resolverá con los méritos introducidos en la aplicación INNOVAGID por los miembros y validados por el/la coordinador/a del GID.

En dicha aplicación aparecerán automáticamente aquellos méritos que proceden de bases de datos de la Universidad, por lo que no podrán ser introducidos por los miembros ni necesitarán validación por parte del coordinador, ya que se auditarán y validarán automáticamente.

En el supuesto de que el coordinador compruebe que alguno de ellos es erróneo deberá remitir un correo a uni_innova@um.es indicando esta circunstancia y el mérito al que se refiere.



A efectos de reparto, **sólo se contabilizarán los méritos correspondientes a los años 2019 y 2020 que hayan sido validados en la fecha indicada en el párrafo siguiente.** Los coordinadores/as de los GID no podrán validar méritos que hayan sido reconocidos en la convocatoria de ayudas a los ACI.

El plazo para introducir los méritos por los miembros del grupo y la validación de los mismos por parte del/a coordinador/a del GID **será de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el TOUM de la presente convocatoria.**

6. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La participación en esta Convocatoria por parte de los GID como se indica en la BASE 5: FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES, es tácita, es decir no hay solicitud previa y supone la aceptación de todas sus bases.

El/la coordinador/a del GID deberá cumplimentar y asumir las siguientes actuaciones:

- 6.1. Deberá presentar una memoria económica antes del 31/01/2022 en la que se justifiquen los gastos y actuaciones realizadas con cargo a la ayuda otorgada.
- 6.2. Asegurará la asistencia de algún miembro del equipo a las reuniones de información, asesoramiento, coordinación e intercambio de experiencias entre grupos, que sean convocadas por la Vicerrectora de Estudios o por la Unidad de Innovación.
- 6.3. Será el único responsable de la correcta utilización de los fondos concedidos. La Unidad de Innovación podrá solicitar información al respecto de cómo estos fondos han fomentado la actividad docente innovadora del grupo.

7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Finalizado el plazo establecido para la introducción de los méritos en la aplicación INNOVAGID (Gestión de Grupos de innovación docente,





ggid.um.es), se comunicará a cada coordinador/a, mediante una **resolución provisional**, los puntos asignados al grupo en aplicación del baremo indicado en la BASE 3. Desde la fecha de esa comunicación se abrirá un periodo de 10 días hábiles para presentar, a través de la aplicación informática, alegaciones de errores **no imputables al solicitante**, por lo que NO puede ser objeto de alegación la no introducción de los méritos en la aplicación o su falta de validación por parte del coordinador/a del GID, en el plazo establecido.

El cálculo de la cantidad que le corresponde a cada GID es el resultado de multiplicar el nº de puntos obtenidos por cada GID, por el cociente que resulte de dividir el total de puntos obtenidos por todos los GID entre el importe total a repartir.

La Comisión de Innovación resolverá las alegaciones y acordará las puntuaciones definitivas y los importes asignados a cada uno de los GID. Dicho acuerdo será elevado al Rector a fin de que dicte **resolución definitiva** que será publicada en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

EL RECTOR

Fdo.: José Luján Alcaraz

(Documento firmado electrónicamente)





ANEXO I

BAREMO PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LOS GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE (GID) **(Aprobado por Consejo de Gobierno en sesión ordinaria el 20/07/2018 y modificado por Consejo de Gobierno en sesión ordinaria del 2 de marzo de 2021)**

La Comisión de Formación e Innovación propondrá al Consejo de Gobierno la convocatoria de ayudas a los grupos de innovación docente, que una vez aprobada se elevará al rectorado para su publicación. Esta ayuda está destinada al desarrollo de proyectos de los distintos grupos de innovación docente (GID).

No se computarán los méritos alegados y reconocidos en la convocatoria de Ayudas Complementarias a la Investigación (ACI), por lo que el coordinador o coordinadora del GID no deberá validarlos.

Los méritos que se reconocen y su valoración se exponen a continuación. La Comisión competente en materia de Innovación podrá modificar estos méritos en las correspondientes convocatorias.

1. Quinquenios. Se adjudicarán 5 puntos por cada complemento por mérito docente (quinquenios o mérito equivalente).

El máximo de puntuación por grupo en este mérito es de 30 puntos.

2. Dirección, coordinación o participación en proyectos de innovación docente propios de la Universidad de Murcia, nacionales o internacionales, en el ámbito universitario.

2.1. Dirección/coordinación de proyectos de la Universidad de Murcia. 15 puntos.

2.2. Dirección/coordinación de proyectos nacionales. 20 puntos.

2.3. Dirección/coordinación de proyectos internacionales. 30 puntos.

2.4. Participación en proyectos de la Universidad de Murcia. 5 puntos.

2.5. Participación en proyectos nacionales. 10 puntos.

2.6. Participación en proyectos internacionales. 15 puntos.





3. Participación en docencia bilingüe: 5 puntos por cada asignatura de 6 créditos o fracción. Máximo total por profesor en este apartado 10 puntos.

3.bis Participación en docencia en línea: 5 puntos por cada asignatura de 6 créditos o fracción. Máximo total por profesor en este apartado 20 puntos.

En ambos casos, para que sea computable este mérito, las asignaturas deben figurar como “docencia bilingüe” o “docencia en línea” en el plan de estudios correspondiente, que debe tener este carácter en la memoria de verificación del título.

4. Premios, accésit y menciones a la innovación docente en el ámbito universitario, propios de la Universidad de Murcia o bien de carácter nacional o internacional.

Se tendrán en cuenta, tanto los premios o las menciones obtenidas por la actividad docente universitaria impartida, como aquéllos recibidos por proyectos de innovación educativa. Se establecen cuatro categorías:

- 4.1. Premio internacional 8 puntos.
- 4.2. Premio nacional 4 puntos.
- 4.3. Accésit o mención internacional 4 puntos.
- 4.4. Accésit o mención nacional 2 puntos.

Máximo total por profesor en este apartado 12 puntos.

5. Dirección de trabajos de estudiantes. Dirección de trabajos de estudiantes (TFG dirección nominal) (1,5 puntos por cada 6 ECTS). Máximo total por profesor en este apartado 15 puntos.

6. Contribuciones a congresos, jornadas o seminarios de docencia universitaria, de ámbito nacional o internacional.

- 6.1. Ponencias/conferencias invitadas/comunicaciones: Internacional 15 puntos, nacional 10 puntos, regional o local 5 puntos.
- 6.2. Póster: Internacional 3 puntos, nacional 2 puntos, regional o local 1 punto.

Máximo total por profesor en este apartado 40 puntos.



7. Material docente original y publicaciones docentes, relacionadas con la docencia donde se valorará especialmente su carácter innovador.

7.1. Libros docentes publicados, con ISBN: 30 puntos

7.2. Capítulos de libros docentes, con ISBN: 5 puntos

7.3. Artículos JCR: 10 puntos.

7.4. Diseño e implantación de MOOC: 30 puntos.

7.5. Manuales y otras publicaciones docentes OCW: 5 puntos

Máximo total por profesor en este apartado 30 puntos.

8. Autoría de software, es decir, soporte lógico de un sistema informático, que comprende el conjunto de componentes lógicos necesarios que hacen posible la realización de tareas específicas para la docencia universitaria: 10 puntos.

Máximo total por profesor en este apartado 20 puntos.

9. Estancias en centros docentes. Se valorarán estancias de, al menos, un mes en centros de educación universitaria nacionales o internacionales, siempre que su objetivo sea realizar labores preferentemente docentes. En el supuesto de que durante la estancia se realice alguna conferencia o comunicación, ésta se valorará en el apartado correspondiente.

Estancia nacional: 1 punto por mes. Máximo 6 puntos

Estancia internacional: 2 puntos por mes. Máximo 12 puntos.

Estancia corta para conferencia o curso a nivel internacional: 3 puntos.

Máximo 6 puntos

10. Otros méritos docentes en el ámbito universitario.

10.1. Coordinación y tutorización de lectores o estudiantes ERASMUS, ILA, ISEP o cualquier programa de movilidad. 5 puntos por estudiante.
Máximo total por profesor 20 puntos.

10.2. Participación como miembro de comité científico o comité organizador en congresos o jornadas (2 puntos si es nacional y 4 puntos si es internacional). Máximo total por profesor 8 puntos.

10.3. Participación como ponente, director/a o coordinador/a en actividades





formativas como cursos, seminarios o talleres (10 puntos por cada actividad). Máximo total por profesor 20 puntos.

Las actividades formativas que se tendrán en cuenta en este apartado son únicamente las gestionadas por el Centro de Formación y Desarrollo Profesional y que, por lo tanto, figuran en sus bases de datos

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTENTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 17/05/2021 20:12:42; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 18/05/2021 15:44:00; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación: RUxFMjj0-rszuDzLg-vajT6161-jqEX9EBH

COPIA ELECTRÓNICA - Página 9 de 12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





ANEXO II

Como se indica en la BASE 3 de la convocatoria, en el apartado de los gastos financiados con cargo a la misma, se deberán respetar las siguientes indicaciones:

Indicaciones generales

- a) La disponibilidad de los créditos adjudicados en esta convocatoria se realizará mediante un proyecto Justo cuyo responsable será el Coordinador del GID.
- b) En todo caso las compras de bienes y servicios deberán realizarse de acuerdo con las normas de ejecución del presupuesto de la UMU y de las normas de contratación que le sean de aplicación.
- c) Como norma general, aquellos gastos que según las normas de ejecución del presupuesto de la UMU, requieran un pedido previo, éste se realizará en nombre del coordinador del GID adjuntando la justificación de la relación entre el bien a adquirir y la innovación que se pretende llevar a cabo. En base a dicha justificación el pedido podrá o no ser validado por el responsable de la Unidad funcional.
- d) Las facturas de los gastos realizados se tramitarán directamente por el/la coordinador/a de cada GID, según las directrices del Área de Gestión Económica, y se aplicarán a la partida presupuestaria y el número de proyecto Justo asignado.
- e) La responsabilidad de la gestión adecuada de los gastos con cargo a las ayudas concedidas es de el/la coordinador/a del GID, pudiendo realizar la Unidad de Innovación auditorías tal y como está previsto en el protocolo, aprobado en Consejo de Gobierno el 20/07/2018.

Indicaciones específicas para tipos de gasto

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





- a) **Material inventariable necesario para el desarrollo del trabajo del GID, a juicio del coordinador/a del mismo.** Sólo se financiarán los gastos de cualquier dispositivo electrónico, ordenadores portátiles, tablets, teléfonos móviles, etc., que resulten indispensables para la actividad docente innovadora del grupo. En cualquier caso, **previo a la compra** del material, requerirán del envío al Vicerrectorado de un **informe razonado de la solicitud. La Vicerrectora de Estudios emitirá autorización o denegación expresa previa a la compra.**
- b) **Material fungible** indispensable para llevar a cabo las acciones del grupo. Se **excluye material de oficina**, en general.
- c) **Gastos de desplazamiento** de los miembros del GID, colaboradores o colaboradores temporales, que figuren como tales en el grupo, para participar en reuniones que tengan como finalidad el desarrollo del trabajo, el contacto con otros GID, o bien la difusión de sus resultados en Jornadas, Seminarios o Congresos. En este tipo de gastos se aplicará el régimen de indemnizaciones previsto en la legislación vigente.
- d) Gastos relativos a la organización de **jornadas, seminarios o eventos** informativos, cuyo objeto sea la innovación docente y sean organizados por el GID. Excepcionalmente se podrán realizar gastos protocolarios, en el caso de que vayan asociados a una actividad formativa o informativa relacionada con innovación docente, previa autorización de la Vicerrectora de Estudios.
- e) Otros gastos que debidamente justificados sean autorizados por la Vicerrectora de Estudios.
- f) No son gastos financiables los gastos protocolarios, ni los pagos personales en concepto de coordinación del GID o de formación. La formación en cualquier materia requerida por el GID deberá ser canalizada a través del Centro de Formación y Desarrollo Profesional.



Excepcionalmente se podrán realizar gastos protocolarios, en el caso de que vayan asociados a una actividad formativa o informativa relacionada con innovación docente, de las indicadas en el apartado d) de esta misma BASE, previa autorización de la Vicerrectora de Estudios.

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTENTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 17/05/2021 20:12:42; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OJ=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 18/05/2021 15:44:00; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OJ=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación: RUxFMjj0-rszuDzLg-vajT6161-jqEX9EBH

COPIA ELECTRÓNICA - Página 12 de 12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

